

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

**SUSCRICIÓN PARTICULAR**

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 26.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE CORDOBA**

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2.561.

Núm. 211.

D. Constantino Armesto, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Gutiérrez de la Concha, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 16 de los actuales, solicitando se le concedan veintidos pertenencias para la mina denominada *Tolosa*, de mineral plomo, sita en término de Fuente Obajuna y paraje que llaman Naval-Jorquines, lindante: por O., con el río Guadiato, y por N., S. y E., con terrenos de D. Jesús Montenegro, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra relacionado por dos visuales, que partiendo de este punto terminan la primera en la chimenea de la fábrica de Cejudo con una dirección O. 18° 15' N., y la segunda en la cúspide del cerro de Maza Trigo en dirección N. 29° E.; á partir del referido punto se medirán 676 metros en dirección E. 5° N. y se colocará la primera estaca; á los 60 metros de ésta en di-

rección S. 5° E. la segunda; á los 1.100 metros de ésta en dirección N. 5° S. se colocará la tercera; á los 200 metros de ésta en dirección N. 5° O. se colocará la cuarta; á los 1.100 metros de ésta en dirección E. 5° N. se colocará la quinta, y á los 140 metros de ésta en dirección S. 5° E. se encontrará la primera, quedando así designadas las veintidos pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Enero de 1888.

El Gobernador,  
Constantino Armesto.

**CARRETERAS**

Núm. 235.

Por D. Enrique Aladrey Garcés, contratista de la Sección de carretera de la estación de Peñarroya á Fuente Obajuna, se ha solicitado de este Gobierno el expediente de fuerza mayor con motivo de los daños causados en dicha carretera con motivo de las tormentas de 31 de Diciembre último y 4 de Enero actual.

En su virtud he dispuesto, cumpliendo con el art. 3.º del reglamento de 17 de Julio de 1868, hacer pública esta petición llamando á cuantos puedan deponer acerca de los hechos que se mencionan, bien confirmando lo que se expone por el contratista ó en caso contrario lo que les conste respecto de este asunto, cuyas reclamaciones se admitirán en esta Sección de Fomento por término de 15 días, á contar desde la fecha en que esto se publique.

Córdoba 25 de Enero de 1888.

El Gobernador,  
Constantino Armesto.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL

DE

**CORREOS Y TELÉGRAFOS**

SECCIÓN DE CORREOS

Negociado Internacional.

Circular núm. 1.

Núm. 198.

Las expediciones de los vapores franceses de la línea de la Indo-China que han de utilizarse para el envío de la correspondencia á Filipinas, saldrán durante el año actual en las fechas siguientes:

	De Madrid.	De Barcelona.	De Marsella.
Enero. . . . .	25	27	29
Febrero. . . . .	22	24	26
Marzo. . . . .	21	23	25
Abril. . . . .	18	20	22
Mayo. . . . .	16	18	20
Junio. . . . .	13	15	17
Julio. . . . .	11	13	15
Agosto. . . . .	8	10	12
Setiembre. . . . .	5	7	9
Octubre. . . . .	3	5	7
Idem. . . . .	31	"	"
Noviembre. . . . .	"	2	4
Idem. . . . .	28	30	"
Diciembre. . . . .	"	"	2
Idem. . . . .	26	28	30

Tanto en estas expediciones como en las intermedias que salen de Marsella en los días 15 de Enero, 12 de Febrero, 11 de Marzo, 8 de Abril, 6 de Mayo, 3 de Junio, 1.º y 29 de Julio, 26 de Agosto; 23 de Setiembre, 21 de Octubre, 18 de Noviembre y 16 de Diciembre, la línea referida sirve directamente, ó por medio de sus enlaces, los puertos de

Alejandro. . . . .	Hong-Kong.
Port-Said. . . . .	Kobé.
Suez. . . . .	Yokohama.
Aden. . . . .	Pondichery.
Colombo. . . . .	Madras.
Singapore. . . . .	Calcutta.
Saigón. . . . .	Batavia.

Puede, por tanto, remitirse correspondencia por esta vía á Egipto, Arabia, India-Británica, países y posesiones de la Indo-China, China, Japón é islas de Malaisia.

Sírvase dar á esta circular toda la publicidad posible, repartiéndola entre las subalternas dependientes de esa principal y disponiendo su inserción en el *Boletín Oficial* de esa provincia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1888.—El Director general, A. Mansi.—Sr. Administrador principal de Correos de.....

# Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

## CONTABILIDAD

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1887 á 88.

Núm. 139.

Relación de los apremios expedidos por esta Administración y fincas embargadas durante dicho trimestre.

Número de ord. en.	Número de inventario.	Procedencia.	PUEBLO donde radica.	NOMBRE DEL COMPRADOR	FINCA EMBARGADA	FECHA DE LOS VENIMIENTOS			PLAZO que deben.	IMPORTE del débito Ptas.	Boletín en que se anunció.	Día en que se expidió el apremio.	Observaciones.
						Día.	Mes.	Año.					
48	961	Clero.....	Córdoba.....	D. Andrés de Castro.....	Casa, calle Enmedio, 23.....	11	Noviembre	1887	17	335,00	28 Octubre 1887.	17 de Diciembre 87	
49	4.522	Propios.....	Villaviciosa.....	D. Aureliano Fonseca.....	Haza 12, dehesa de Villaviciosa.....	28	"	"	3	100,00	"	"	
50	4.606	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem, sitio Cerro y Torreón.....	"	"	"	3	44,10	"	"	
51	4.532	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem 22, dehesa Villaviciosa.....	"	"	"	3	110,00	"	"	
52	4.529	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem 19, id. id.....	30	"	"	3	121,10	"	"	
53	4.527	Clero.....	Cabra.....	D. Antonio Martínez.....	Huerto en Cruz del Atajadero.....	28	"	"	3	31,25	"	"	
54	4.545	Propios.....	Villaviciosa.....	Antonio Muñoz.....	Haza núm. 2, id. id.....	"	"	"	3	131,00	"	"	
55	4.512	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem núm. 19, id. id.....	"	"	"	3	158,10	"	"	
56	4.519	Idem.....	Idem.....	D. Aureliano Fonseca.....	Idem núm. 16, id. id.....	30	"	"	3	120,00	"	"	
57	4.516	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Censo, tierra huerto Cruz del Atajader°	22	"	"	4	42,39	"	"	
58	4.917	Clero.....	Cabra.....	D. Antonio Martínez.....	Idem huerto, 22 celemines.....	22	"	"	4	46,25	"	"	
59	4.917	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem huerto, 22 celemines.....	22	"	"	4	155,10	"	"	
60	685	Estado.....	Idem.....	D. Miguel Castro.....	Tierra manchón de 7 fangs, 6 1/2 cts.	24	"	"	4	250,30	"	"	
61	274	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Solar sin número, calle Minibros.....	26	"	"	4	35,90	"	"	
62	2.181	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Tierra manchón en Zancaquilla.....	24	"	"	9	90,00	"	"	
63	132	Idem.....	Idem.....	D. José Antonio Serrano.....	Tierra olivar, Dehesa del Prado.....	12	"	"	13	1.210,00	"	"	
64	2.326	Clero.....	Luena.....	Francisco P. López.....	Tierra en Puente y camino de Córdoba	14	"	"	16	70,00	"	"	
65	748	Idem.....	Idem.....	Mariano Carrasquilla.....	Idem, id. id.....	13	"	"	16	70,00	"	"	
66	1.143	Idem.....	Idem.....	Miguel Lastre.....	Idem en Cerro del Hacha.....	18	"	"	16	50,00	"	"	
67	1.130	Idem.....	Idem.....	Francisco Fernández.....	Idem, id. id.....	18	"	"	7	52,50	"	"	
68	983	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem en Juego Albardas.....	4	"	"	9	30,00	"	"	
69	1.020	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem en Puente y camino de Córdoba	8	"	"	10	40,00	"	"	
70	1.400	Idem.....	Idem.....	Manuel Manosalba.....	Idem Mojones, pago de Cantalb.....	8	"	"	16	22,50	"	"	
71	3.644	Propios.....	Pozoblanco.....	Francisco Castro.....	Idem manchón, en Tamajoso.....	18	"	"	7	29,00	"	"	
72	3.642	Idem.....	Idem.....	Pedro Pastor.....	Arbolado en tierras de Torrecampo	8	"	"	18	62,50	"	"	
73	2.078	Clero.....	Idem.....	Juan Luena.....	Olivares, viñas viejas.....	19	"	"	18	87,50	"	"	
74	568,2°	Idem.....	Idem.....	Gabriel Ruano.....	Tierra en Madre de Dios.....	9	"	"	18	87,50	"	"	
75	503	Idem.....	Idem.....	Leonardo Córdón.....	Olivar en Cerro Madero.....	9	"	"	18	131,25	"	"	
76	544	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem, id. id.....	9	"	"	18	87,50	"	"	
77	513	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem, id. id.....	9	"	"	18	156,25	"	"	
78	515	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem, id. id.....	9	"	"	18	65,00	"	"	
79	549	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem, id. id.....	9	"	"	9	47,75	"	"	
80	504	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem en Valparaiso.....	10	"	"	9	47,85	"	"	
81	534	Idem.....	Idem.....	D. Antonio Moreno.....	Idem en Quebradas Bajas.....	10	"	"	9	18,85	"	"	
82	533	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Huerto, Ermita de Santa Cruz.....	10	"	"	9	87,50	"	"	
83	571	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Tierra en Cañada de Villatoro.....	22	"	"	13	62,50	"	"	
84	64	Idem.....	Idem.....	D. Juan Fernández.....	Censo, olivar en Hoyo Arico.....	3	"	"	14	5,50	"	"	
85	8.978	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Casa, calle Tinte, núm. 1.....	1	Diciembre,	"	14	37,60	23 y 24 Noviembre	12 Enero 1888	
86	143	Idem.....	Idem.....	Gamensindo Pizarro.....	Suerte tierra, partido del Río.....	5	"	"	14	4,05	"	"	
87	219	Estado.....	Luena.....	Abelardo Abdé.....	Casa solar, sin número.....	10	"	"	11	240,05	"	"	
88	1.001	Clero.....	Montilla.....	Juan Sánchez Campos.....	Suerte tierra, partido del Río.....	12	"	"	14	50,20	"	"	
89	220	Estado.....	Luque.....	Abelardo Abdé.....	Casa sin número, calleja Mal Pensado	17	"	"	14	100,85	"	"	
90	240	Clero.....	Córdoba.....	Francisco Cuadro.....	Una haza en el ruedo.....	19	"	"	12	600,00	"	"	
91	232	Idem.....	Idem.....	Abelardo Abdé.....	Idem, pago Lope García.....	19	"	"	12	600,00	"	"	
92	197	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Casa núm. 7, Jesús Crucificado.....	30	"	"	18	62,45	"	"	
93	922	Idem.....	Idem.....	D. Francisco Cuadro.....	Haza, cortijo Rabanales.....	30	"	"	18	62,45	"	"	
94	392	Idem.....	Idem.....	Antonio González Paez.....									

(Continúa.)

## Universidad Literaria de Sevilla.

Núm. 238.

## ANUNCIO.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Instrucción pública, se proveerán, con arreglo al Real decreto de 25 de Junio de 1875, dos plazas de Auxiliares, una de la sección de Letras, vacante en el Instituto provincial de segunda enseñanza de Badajoz, y otra de la sección de Ciencias del de Jerez de la Frontera, correspondientes á este distrito universitario, debiendo percibir los que sean nombrados la gratificación de 1.000 pesetas anuales, conforme al artículo 4.º del mismo decreto, y reunir las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de 22 años.

Tener expedido el título de Licenciado en la respectiva Facultad, ó hechos los ejercicios del grado, debiendo para tomar posesión presentar el correspondiente diploma.

Deberán acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la sección en que pretendan prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Los aspirantes á las expresadas plazas de Auxiliares que se crean adornados de dichas condiciones y circunstancias, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sevilla 24 de Enero de 1888.—El Rector, *Joaquín Alcaide y Molina*.

## AYUNTAMIENTOS

## Nueva Carteya.

Núm. 214.

*D. Antonio Luna Jiménez, Alcalde accidental de esta villa.*

Hago saber: Que formado el proyecto y revisado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto adicional de resultados del año económico de 1886-87 que ha de refundirse en el ordinario corriente, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de 15 días, para que pueda ser examinado por estos vecinos y hagan las observaciones que á su derecho convengan.

Nueva Carteya 20 de Enero de 1888.—Antonio Luna.—Eusebio Priego.

## Pedro Abad.

Núm. 232.

*D. Ricardo Molina y Pulido, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que aprobado por el

Ayuntamiento, previacensura del señor Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del año económico corriente, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de 15 días, en los cuales pueden estos vecinos examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Pedro Abad 24 de Enero de 1888.—Ricardo Molina.—El Secretario, Melchor de Castro.

## Monturque.

Núm. 185.

*D. Rafael de Lara y Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta villa respectivo al año económico de 1888 á 89, durante el plazo de 30 días, á contar desde esta fecha, los propietarios que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán sus solicitudes acompañando los títulos á que aquéllas dieren lugar para que en su vista puedan hacerse las rectificaciones convenientes.

Monturque 15 de Enero de 1888.—Rafael de Lara.

## Cañete las Torres.

Núm. 187.

*D. Francisco Manrique y Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, y con el fin de proveerla, previo concurso, se hace público por medio de este edicto, para que los que aspiren á desempeñar dicho cargo presenten en esta Secretaría, en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, solicitudes acompañadas de los justificantes que comprueben su aptitud y capacidad para el mismo, al tenor de lo prevenido en la Ley Municipal vigente.

Cañete las Torres 20 de Enero de 1888.—Francisco Manrique.—Juan J. Girón, Secretario interino.

## Obejo.

Núm. 188.

*D. Pedro González Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del corriente año, queda expuesto al público por término de 15 días, á contar desde la fecha, para que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Obejo 22 de Enero de 1888.—El Alcalde, Pedro González Ruiz.—Angel Lozano, Secretario.

## Cabra.

Núm. 189.

*D. José Redondo Marqués, Alcalde constitucional de esta ciudad.*

Hago saber: Que el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del actual año económico, formado por la Comisión de Hacienda y con el informe favorable del Sr. Regidor Síndico, ha sido aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer.

En su virtud, y con arreglo á lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, se anuncia al público por medio del presente quedar de manifiesto dicho documento en la Contaduría por espacio de 15 días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que conceptúen oportunas.

Cabra 20 de Enero de 1888.—Redondo Marqués.—Por mandado de S. S., Baldomero Montoya, Secretario.

## JUZGADOS

## Hinojosa del Duque.

Núm. 199.

*Don Narciso Fernández Henestrosay Caba, Juez municipal suplente é interino de primera instancia de este partido por enfermedad del propietario.*

Por el presente, hago saber: Que el sábado once de Febrero próximo venidero, á las doce de la mañana, tiene lugar en las puertas de las casas de este Juzgado la subasta y remate en venta de los bienes que con sus límites y precios á continuación se expresan.

Un molino harinero, de una sola piedra, situado en la márgen izquierda del arroyo de Caganchas, término de Belalcázar, cuyo local consta de una sola nave, que mide de extensión superficial cuatro varas de ancho por veinte de largo, que hacen cuadradas ochenta, equivalentes á sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros; linda: al Norte, Saliente y Poniente, con dicho arroyo, y al Mediodía, con el camino que conduce de Belalcázar, conducido á los lagares ó viñas del Malagón; apreciada dicha finca en trescientas sesenta pesetas.

Una viña, en dicho término y sitio Rodeo del Membrillo, de dos fanegas y media, equivalentes á una hectárea y cincuenta y una centiáreas; linda: al Norte con la pared de dicha viña; al Saliente, con otra de Juan García Azuaga, á Mediodía otra de Antonio Medina Molero Cid, y á Poniente, arroyo de la Jarilla; apreciada en mil ciento veinticinco pesetas.

Una haza de tierra, en el mismo término, al sitio del Sombrerero, de cabida de dos fanegas y media, equivalentes á una hectárea y cincuenta y una áreas; linda: á Norte, con otra de Antonio Medina Molero; Saliente, arroyo del Palomar; Mediodía, con tierras de Antonio Cid Jiménez, y Poniente, con el camino que por el raso conduce de Belalcázar á la de Hinojosa; apreciada en setecientas cincuenta pesetas.

Y finalmente, una cerca, en el mismo término y sitio, llamada del Cerro, de cabida de tres celemines, equivalentes á diez y seis áreas y diez centiáreas; linda: á Norte, con el camino de las viñas del Malagón, Saliente, con el mismo camino; Mediodía, con otra cerca de Antonio Pulido Silvestre, antes de don José de Medina Morillo, y á Poniente, con el arroyo del Malagón; apreciada en doscientas veinte pesetas.

Cuyas fincas fueron embargadas á Antonio y Encarnación Medina y Molero, vecinos de Belalcázar, en autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador Don Pedro Prado y Moreno, en nombre de Don Gregorio de Tena y Mora, de Cabeza de Buey, á cuya petición se anuncia la referida subasta y remate, y así lo tengo acordado en los mismos autos por providencia del día de hoy.

Dado en Hinojosa del Duque á diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Narciso F. Henestrosa.—Por mandado de su señoría, Juan Degollado.

## Lucena.

Núm. 177.

*D. Antonio Felipe de Burgos y Fullerat, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad.*

Doy fe: Que en dicho Juzgado y por la Escribanía de mi cargo se presta cumplimiento á una orden de la audiencia de lo criminal de Montilla referente á causa que ante la misma se sigue por denuncia falsa contra D. Pedro Ayala y Prieto, en la cual se interesa se citen á dicho señor y á varios testigos para que comparezcan ante dicho Tribunal el día 26 del corriente mes, á las once de su mañana, para la práctica de las sesiones del juicio oral que ha de tener efecto, y como quiera que se ignora el domicilio de la testigo Teresa Blanco Hinojosa, se ha dictado providencia en dichas actuaciones por el Sr. Juez de instrucción de este partido, mandando que para cumplir lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal se inserta la debida cédula de citación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* á fin de que llegue á conocimiento de indicada testigo y verifique su comparecencia ante referido Tribunal en el día, hora y para el objeto antes apuntado, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifica.

En su virtud, y para su inserción en aquellos periódicos oficiales, formo la presente, que visa S. S., en Lucena á 18 de Enero de 1888.—V.º B.º.—Burgos.—Licenciado Antonio F. de Burgos.

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE EL VISO

## PROVINCIA DE CORDOBA

Primer trimestre de 1887 á 1888.

## C U E N T A

del primer trimestre del año económico de 1887 á 1888, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	40.247,52
Cargo.....	40.247,52
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	20.610,84
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	19.636,68

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	1.221,03	1.221,03
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios....	"	"	"
8 Ampliación.....	"	12.693,79	12.693,79
9 Resultas.....	"	16.502,44	16.502,44
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	9.830,26	9.830,26
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	"	40.247,52	40.247,52
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	"	2.102,98	2.102,98
2 Policía de seguridad.	"	22,78	22,78
3 Policía urbana y rural.....	"	456,69	456,69
4 Instrucción pública.	"	1.070,03	1.070,03
5 Beneficencia.....	"	1,00	1,00
6 Obras públicas.....	"	1.507,50	1.507,50
7 Corrección pública..	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	"	5.542,04	5.542,04
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	"	300,00	300,00
12 Ampliación.....	"	9.607,82	9.607,82
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	"	20.610,84	20.610,84

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En El Viso á 1.º de Octubre de 1887.—El Depositario, José López del Rey.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En El Viso á 1.º de Octubre de 1887.—El Regidor Interventor, Manuel López Madueño.—V.º B.º—El Alcalde, Ambrosio López Roperero.—El Secretario, Pablo Madueño López.

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ZUHEROS

## PROVINCIA DE CORDOBA

Primer trimestre de 1887 á 1888.

## C U E N T A

del primer trimestre del año económico de 1887 á 1888, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	9.898,81
Cargo.....	9.898,81
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	9.337,53
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	561,28

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	91,00	91,00
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública..	"	"	"
7 Extraordinarios....	"	"	"
8 Ampliación.....	"	6.799,24	6.799,24
9 Resultas.....	"	8,57	8,57
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	3.000,00	3.000,00
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	"	9.898,81	9.898,81
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	"	"	"
2 Policía de seguridad.	"	10,00	10,00
3 Policía urbana y rural.....	"	5,00	5,00
4 Instrucción pública..	"	"	"
5 Beneficencia.....	"	"	"
6 Obras públicas.....	"	"	"
7 Corrección pública..	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	"	2.965,57	2.965,57
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	"	110,00	110,00
12 Ampliación.....	"	6.246,96	6.246,96
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	"	9.337,53	9.337,53

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Zuheros á 30 de Setiembre de 1887.—El Depositario, Tomás Araque.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Zuheros á 30 de Setiembre de 1887.—El Regidor Interventor, Francisco Cantero.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Poyato.—El Secretario, Francisco Zafra.